

DECRETO N° 4029 /

CONCÓN, 26 NOV 2024

VISTOS:

- A.** Las facultades que otorga el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.** La Ley 19.424, que creo la comuna de Concón.
- C.** El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- D.** Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- E.** Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 303-2021 donde se establece como Alcalde electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- F.** Decreto Alcaldicio N°3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega atribuciones a Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- G.** Decreto Alcaldicio N°3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- H.** El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1312, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

- Ordinario N°307/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Directora de Administración y Finanzas, por la cual se informa interés generado por la demora en el pago de adquisición de gifcard por distintas Unidades y/o Direcciones municipales.
- Factura N° 153042 de fecha 30 de julio de 2024, de la empresa EDENRED CHILE S.A Rut 96.781.350-8, por un monto total de \$979.727, (novecientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos), emitida por comisión por gestión de cobranza e intereses por mora en pago de factura exenta N°151592, 151629, 151991 y 151638.
- Lo dispuesto en el artículo 10.16 de las bases Licitación Pública para convenio marco para la administración, entrega de beneficios y tarjetas de beneficios institucionales y sociales, ID 2239-13-LR24, en el cual se indica que se aplicara en materia de pago, lo dispuesto en la Ley N°21.131.
- La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes N° E232942 de 2022, que ha sostenido que *"los intereses y comisiones que se generen debido a los atrasos en los pagos de facturas según lo dispone la ley N° 21.131 deben ser asumidos por los órganos del Estado respectivos, con cargo a sus presupuestos. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que se puedan generar -las cuales deben ser determinadas previa instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo- y los eventuales juicios de cuentas que se pudieran incoar para perseguir las responsabilidades civiles."*



DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el pago a la empresa EDENRED CHILE S.A, Rut.: 96.781.350-8, por un monto total de \$979.727 (novecientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos) según factura N° 153042 de fecha 30 de julio de 2024, por comisión por gestión de cobranza e intereses por mora en pago de factura exenta N°151592, 151629, 151991 y 151638.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria 22 12 004 000 denominada "Intereses", del presupuesto municipal.
3. **INSTRUYASE**, sumario administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener los hechos descritos en Ordinario N° 307-2024, de Directora de Administración y Finanzas.
4. **DESIGNESE**, como investigador a don Hernán Rodrigo González Cabrera, abogado, asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica, grado 5°, Escalafón Profesional.
5. **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al investigador designado a objeto que de cumplimiento a lo resuelto en el numero tercero.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

STC/yjp
Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Contabilidad
3. Asesoría Jurídica
4. Control

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	28 NOV 2024	



DIRECTOR CONTROL